



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCIÓNES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1981	Viernes 27 de noviembre	Número 271

DIPUTACION PROVINCIAL

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, se convoca Oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto Técnico o Aparejador, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. — *Objeto de la convocatoria.* Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de Oposición libre, de una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico para el servicio de la Excma. Diputación, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase de técnicos de grado medio, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6, nivel de proporcionalidad 8, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59 del texto articulado de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 3046/1977, los titulares de estas plazas únicamente serán remunerados por los conceptos indicados. En su virtud no podrán participar en la distribución de fondos de ninguna clase ni percibir remuneraciones distintas a las expresadas anteriormente, ni incluso bajo el concepto de honorarios por redacción de proyectos o dirección de obras.

El desempeño de esta plaza no

podrá simultanearse con el de cualesquiera otras, cargos o empleos remunerados con fondos de esta Corporación, del Estado, de otras Entidades, Corporaciones Locales o Empresas que tengan relación con los mismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.* — Para tomar parte en esta Oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
Conforme a lo establecido en el artículo 33-2 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre, el exceso del límite de edad establecido anteriormente se compensará con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dicho servicio.
- Estar en posesión del título de Aparejador o Arquitecto Técnico, expedido por el Estado Español.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones del cargo.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. — *Solicitudes.* Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición deberán extenderse en el impreso normalizado establecido por esta Excma. Diputación Provincial que se facilitará en el Negociado de Personal y en ellas los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 2.ª, y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 707/1979.

Las dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que aparezca publicado un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, previa inserción de su texto íntegro en el de la Provincia, que también será expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañando, en todo caso, el justificante de haber satisfecho en la Depositaria de Fondos Provinciales los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 2.000 ptas, y que no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la Oposición.

Si alguna de las instancias adoleciera de cualquier defecto de forma se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo sub-

sane de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámites.

Cuarta.—Admisión de los aspirantes. Expirado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia de esta Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—Composición y nombramiento del Tribunal. El Tribunal que ha de juzgar esta oposición estará constituido en la siguiente forma:

—Presidente: El de esta Excma. Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

—Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Colegio de Aparejadores o Arquitectos Técnicos.

El Arquitecto Provincial.

Un representante de la Escuela Oficial de Aparejadores o Arquitectos Técnicos.

—Secretario: El de la Excma. Diputación Provincial o funcionario Técnico de Administración General de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

La designación nominativa de los miembros del Tribunal se hará pública íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se expondrá en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del Tribunal, sean titulares o suplentes, cuando a su juicio, concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las recusaciones, caso de producirse, habrán de formular-

se dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se anuncie su designación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, sean titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.—Constitución del Tribunal. Una vez finalizado el plazo concedido para recusaciones y resueltas las que, en su caso, hubieran podido formularse, el Tribunal se constituirá para verificar un sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, así como para fijar el día, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas.

Ambas actuaciones del Tribunal se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, e igualmente serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación. No obstante, su resultado se notificará en forma fehaciente a cada aspirante, quince días antes de la celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, que serán apreciados libremente por el Tribunal, y éstos no podrán comenzar hasta después de transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria.

Séptima.—Procedimiento selectivo y su calificación. Esta oposición libre constará de los siguientes ejercicios:

1.º De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Será eliminatorio y consistirá en el desarrollo por escrito y durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lu-

gar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

2.º De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de treinta minutos, tres temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo de la convocatoria, uno del primer grupo y dos del segundo, pudiendo los opositores disponer previamente de cinco minutos para preparar el guión.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos quince minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 10 minutos.

3.º De carácter igualmente obligatorio. Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción práctica de un trabajo, que versará sobre una de las siguientes materias:

- Mediciones y presupuestos.
- Levantamiento de planos de parcela y emplazamiento.
- Cédula urbanística.
- Apeos y demoliciones.
- Valoración de terrenos y edificios.
- Informes sobre ruinas.
- Informes urbanísticos.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y los conocimientos técnicos de la normativa aplicable.

Cada uno de los ejercicios será puntuado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de los tres ejercicios.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de aquél, siendo el cociente la calificación resultante.

La suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios constituirá la calificación final.

La calificación de cada ejercicio será publicada inmediatamente después de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de ellos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá ser excluido, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. — *Propuesta de nombramiento.* Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará su resultado en el Tablón de Edictos de la Corporación y simultáneamente la elevará a la Presidencia para que formule a la Excm. Diputación la correspondiente propuesta de nombramiento a favor de los que hubieren alcanzado mayor puntuación. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos de lo previsto en el art. 11-2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas excediesen de la plaza convocada.

Novena. — *Plazo de presentación de documentos.* El aspirante propuesto deberá presentar en el Negociado de Selección y Contratación de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución de la oposición, los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base segunda de esta convocatoria, y que son:

1. Certificación en extracto del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo) del título de Aparejador o Arquitecto Técnico.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que le inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función, expedido por el Director Provincial de Salud de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.

5. Declaración complementaria de conducta ciudadana expedida conforme a la Ley 68/1980 de 1 de diciembre.

6. Declaración jurada de no hallarse incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

7. Si el aspirante seleccionado tuviera la condición de funcionario público, en tal caso estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor el aspirante seleccionado no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 11-2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial formulará propuesta a favor del aspirante de mayor puntuación que le siga en la lista calificadora del Tribunal.

Décima. — *Toma de posesión.* Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por esta Excm. Diputación Provincial, el aspirante nombrado deberá tomar posesión

del cargo en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la oportuna notificación del acuerdo corporativo. Si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedarán anuladas todas sus actuaciones en cambio si mediara causa justificada invocada antes de la expiración del plazo y debidamente acreditada a juicio de la Corporación, podrá concedérsele una prórroga por período no superior a la mitad de éste, conforme a lo prevenido en el art. 34-2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 7 de septiembre de 1981.
El Presidente, Francisco Montoya Ramos.

ANEXO

GRUPO I. - DERECHO ADMINISTRATIVO

1. La Administración. Ideas generales sobre la organización administrativa española. El Ministerio de Administración Territorial. El Ministerio de Púlicas y Urbanismo.

2. El expediente administrativo. Informes, especial referencia a los de carácter técnico.

3. La provincia. Organización y competencia de las provincias de régimen común.

4. Los órganos de Gobierno Provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación Provincial y las Comisiones Informativas.

5. Formas y modos de gestión de las Corporaciones Locales.

6. El personal de la Administración Local. Nombramientos y situaciones de los funcionarios locales. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

7. Organización de las distintas oficinas y servicios de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos. Especial referencia a los servicios técnicos.

8. La responsabilidad de las autoridades, Corporaciones y funcionarios de la Administración Local.

9. Relaciones entre Administración Local y Central. Descentralización administrativa. La tutela de las entidades locales.

10. Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora. Clases de contratos administrativos locales. Requisitos procedimentales.

GRUPO II. - URBANISMO

1. La Ley del Suelo. El Planeamiento Urbanístico. Tipología y jerarquía de los planes de urbanismo. Aprobación, vigencia, modificación, revisión y suspensión de los planes.

2. El planeamiento municipal. Planes Generales Municipales de Ordenación. Programas de actuación urbanística. Planes Parciales. Concepto, contenido y tramitación.

3. El planeamiento municipal. Planes Especiales. Consideración especial de los Planes de Reforma Interior. Estudios de Detalle. Proyectos de Urbanización. Concepto, contenido y tramitación.

4. La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación. La facultad de edificar. El costeamiento de la obra urbanizadora. Las cesiones obligatorias. El patrimonio municipal del suelo.

5. La ejecución de los planes. Principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

6. La reparcelación: clases, requisitos, contenido, procedimiento, efectos. Valoraciones urbanísticas: criterios, clases de valores, valor inicial y valor urbanístico.

7. Las expropiaciones urbanísticas. Clases. Procedimientos expropiatorios. La carga de la edificación forzosa: la obligación de edificar, naturaleza y ámbito; inmuebles sujetos a edificación forzosa. El Registro Municipal de Solares.

8. La intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. La licencia urbanística. Actos sujetos a licencia. Procedimiento de concesión de licencias: requisitos, tramitación, plazos, recursos.

9. La intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina: requisitos, procedimiento, efectos.

10. La disciplina urbanística. La reacción frente a la vulneración de la legalidad urbanística. Licencias ilegales: revisión, anulación. Obras y usos sin licencia u orden de ejecución: suspensión, demolición.

11. La disciplina urbanística. Infracciones urbanísticas y su sanción. Clases de infracciones. Responsables. Sanciones. Prescripción.

12. La Administración Urbanística estatal, autónoma y local. Organización y competencias.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número dos

Don Manuel Mateos Santamaría,
Juez de Distrito del número dos
de Burgos.

Por las presentes requisitorias y como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a los condenados siguientes:

Antonio Rebeiro, de quien se ignoran las demás circunstancias personales, salvo que su último domicilio lo tuvo en Muset, Distrito 49210 ST, Hilarie Floren (Francia) y en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas judiciales por importe total de 18.392 pesetas, en el juicio de faltas número 1.070 de 1981, por la falta de imprudencia simple con daños.

—oOo—

Pierre Jean Francoise Catanes, de 21 años, domiciliado en Orleans 99 Bld de Chateadun (Francia), para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas propiamente judiciales por la suma de 8.167 pesetas, en el juicio de faltas número 1.287 de 1981, por la falta de imprudencia simple con daños.

—oOo—

Arturo Rodríguez Pereira, de 28 años, soltero, hijo de Manuel y de Dolores, albañil, últimamente domiciliado en Suiza y en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia

y hacer pago de la multa, indemnización y costas propiamente judiciales por la cantidad de 140.707 pesetas, en el juicio de faltas número 1.435 de 1981, por la falta de imprudencia simple con daños.

—oOo—

Isabel Cristina Costa Cruz, de la que se ignoran las demás circunstancias personales, domiciliada en Lisboa, Rua Effel 4, 1.º, derecha, y en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas propiamente judiciales por importe total de 15.714 pesetas, en el juicio de faltas número 1.161 de 1981, por la falta de imprudencia simple con daños.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no presentarse, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de los indicados sujetos, poniéndoles en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Burgos, 11 de noviembre de 1981.
El Juez, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.070 de 1981, la cual arroja un total de 18.392 pesetas, que debe abonar el condenado Antonio Rebeiro.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.287 de 1981, la cual arroja un total de 8.167 pesetas, que debe abonar el condenado Pierre Jean Francoise Catanes.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.435 de 1981, la cual arroja un total de 140.707 pesetas, que

debe abonar el condenado Arturo Rodríguez Pereira.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.161 de 1981, la cual arroja un total de 15.714 pesetas, que debe abonar la condenada Isabel Cristina Costa Cruz.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de las anteriores tasaciones de costas en cuanto a los condenados, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento a los mismos en cuanto al pago de sus importes si transcurrido el término de tres días de su publicación no hubieren sido impugnadas y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expiden las presentes cédulas en la ciudad de Burgos, a 11 de noviembre de 1981.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 487 de 1981, seguido en este Juzgado sobre daños, contra Allal Ben Abdon, residente en Francia, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia: En Aranda de Duero, a 6 de noviembre de 1981. El señor don Enrique Blay Quintana, Juez de Distrito sustituto de esta villa, habiendo visto los autos de juicio de faltas número 487/81, seguidos entre partes de la que una es el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra como denunciante don Enrique Zanzuelo Pastor, vecino de Zaragoza, contra don Allal Ben Abdon, residente en Francia, sobre daños, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Allal Ben Abdon, como autor responsable de una falta definida y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de tres mil pesetas o arresto sustitutorio en su caso de cuatro días de arresto menor, con imposición de las costas del presente juicio, y a que indemnice a Enrique Zanzuelo Pastor en la cantidad de siete mil novecientas trece pesetas en concep-

to de daños sufridos por su vehículo. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al acusado Alla Ben Abdon, residente en Francia, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 7 de noviembre de 1981.—El Secretario (legible).

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

Don Pablo Quecedo Aracil, Juez de Primera Instancia por prórroga de jurisdicción de Villarcayo y su partido por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 132/81 y en el mismo se ha dictado la siguiente:

Providencia: Juez señor Quecedo Aracil. Villarcayo, a 16 de octubre de mil novecientos ochenta y uno. Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, documentos y copias, formense autos en los que tiene por comparecido y parte al Procurador don Joaquín Ortiz Díaz Sarabia en nombre y representación de don Angel Salazar Ortega, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Quincoces de Yuso, entendiéndose con citado Procurador las sucesivas diligencias y notificaciones, se tiene por formulada demanda de juicio declarativo de mayor cuantía que se tramitará por las normas del mismo y en su virtud emplazase a los demandados don Juanario Ortega Salazar, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Quincoces de Yuso y a don Tomás, don Fidel, don Esteban y don Francisco Salazar Ortiz, mayores de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y en ignorado paradero para que en el término de nueve días comparezcan en forma en los autos personándose n forma y bajo los apercibimientos legales, al primer otrosí se tiene por hecha la manifestación; al segundo como se solicita.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados en ignorado paradero se expide el presente en Villarcayo, a 16 de octubre de 1981, haciéndose constar que caso de comparecer en este Juzgado se hallan a su disposición copias de demanda y documentos.

Dado en Villarcayo, a 16 de octubre de 1981.—El Juez, Pablo Quecedo Aracil.—El Secretario (ilegible).

6409.—2.710,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE BURGOS

Joaquín Francisco Jerónimo, del que no constan circunstancias, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el día 18 de diciembre y hora de las 10,50, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.411/81.

—oOo—

A las personas desconocidas e inciertas que se consideren perjudicadas por la muerte de María Paz Riaño Martínez, para que el día 18 de diciembre y hora de las 10,40, comparezcan en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 2.009 de 1981.

—oOo—

Valeriano Valdivielso Domínguez, con domicilio último en Burgos, calle Arzobispo de Castro, número 5, 3.º, D, en ignorado paradero, para que el día 18 de diciembre y hora de las once, comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.485 de 1981.

—oOo—

Diamantino Dos Santos Raposo, cuyo último domicilio lo tuvo en 93 Villataneuse 46, Francia, en ignorado paradero, para que el día 4 de diciembre y hora de las 11,30, comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.572/81.

—oOo—

José Carlos Solas Conde, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Sagrado Corazón de Villafria, s/n, en ignorado paradero, para que el próximo día 9 de di-

ciembre y hora de las 12,30, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 1.474 de 1981.

—oOo—

Marceliano Robles Robles, cuyo último domicilio lo tuvo en Rue Feudons San Cloux 92.210-1.º, izquierda, Francia, en ignorado paradero, y Martín Luño Fernández, en ignorado paradero, para que el próximo día 9 de diciembre y hora de las 12,40, comparezcan en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 140/81.

—oOo—

Valeriano Valdivielso Domínguez, cuyo último domicilio lo tuvo en Valladolid, calle Nebrija, número 9, 3.º, D, en ignorado paradero, para que el día 4 de diciembre y hora de las doce, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 520/81.

—oOo—

Mario Da Silva, cuyo último domicilio lo tuvo en 44 Boulevard de Lyon, 59100 Roubaix (Francia), en ignorado paradero, para que el día 2 de diciembre y hora de las 10,40, comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.178/81.

—oOo—

A los presuntos herederos legítimos del fallecido Bonifacio Gueguero Amo, cuyo último domicilio lo tuvo en Residencia «La Brújula», carretera Madrid Irún, km. 259 (Burgos), para que el día 2 de diciembre y hora de las 12,10, comparezcan en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 1.990 de 1981.

—oOo—

A los herederos legítimos del fallecido Aurelio García Sáez, cuyo último domicilio lo tuvo en la Residencia de Ancianos, carretera de Poza, de esta ciudad de Burgos, y como presunto inculpado, Jean Mare Bonet, cuyo último domicilio lo tuvo en Targon 33.760 (Francia), y como responsable civil subsidiario, Sociedad Nouvelle de Transportes Automóviles, cuyo último domicilio lo tuvo en José de Heredia número 13 de Begerac (Francia), ambos en ignorado paradero, para que el próximo día 30 de noviembre y hora de las trece, comparezcan en este Juzgado,

al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.896/81.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE BURGOS

Mohamed Jandri, de 46 años, conductor del vehículo matrícula 53 ZG-83, domiciliado en 6191-AW Beeg (Holanda), Irenestraat, número 36, en ignorado paradero, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 1.986 de 1981.

—oOo—

Jean Simoes, de 39 años, conductor del vehículo 531-FB-90, con domicilio en 90.400 Meroux (Francia), 5 Rue Du 15 Juillet, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración en el juicio de faltas número 1.954 de 1981.

—oOo—

Laurentino Augusto Cardoso, conductor del vehículo 7369-QF-47, domiciliado en 47.000 Fumel (Francia), 47 47 Saint Vite de Dor (Roucou), en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle de claración en el juicio de faltas número 1.422/81.

JUZGADO DE DISTRITO DE MIRANDA DE EBRO

Josefa Salguero Montoya, también conocida por Dolores Gabarri, de 55 años, casada, sus labores, y con domicilio en Miranda de Ebro, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 561 de 1981.

ANUNCIOS OFICIALES

Consejo Superior de Deportes

SUBVENCIONES A ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE

De acuerdo con la normativa vigente dictada en la Resolución de 11 de mayo del presente año (B. O. E. 5-8-81), el Consejo Superior de Deportes ha asignado a esta provincia, para subvencionar Actividades de Tiempo Libre durante el trimestre Enero-Marzo del próximo año 1982, las siguientes cantidades:

Con destino a Corporaciones Locales: 1.000.000 ptas.

Con destino a Agrupaciones y Entidades Deportivas: 600.000 ptas.

Pueden solicitar subvenciones:

a) Las Entidades Públicas con competencias en este ámbito, de acuerdo con la Ley de Cultura Física y Deportes.

b) Las Agrupaciones y Asociaciones Deportivas que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes.

c) Las Asociaciones y Corporaciones profesionales que reúnan los requisitos legalmente establecidos y que careciendo de fines de lucro, recojan en sus estatutos la capacidad de realización de las actividades que se regulan en la Resolución.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el próximo día 30 del presente mes.

Burgos, 19 de noviembre de 1981.
El Delegado Provincial, Vicente Orden Vígara.

Recaudación de Tributos del Estado. — Salas de los Infantes

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Salas de los Infantes.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta zona de mi cargo, se ha dictado con fecha 21 de noviembre la siguiente:

Providencia: Autorizada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en providencia de fecha 5 del corriente mes la subasta pública de los bienes embargados a D. Leopoldo Hoyo Cuesta, con domicilio en Burgos, barriada Juan Yagüe, CD, núm. 19, en razón de débitos para con la Hacienda Pública, importantes 54.804 ptas. de principal, 10.961 pesetas de recargo de apremio y 130 ptas. de costas, procedase a la celebración de la misma el día 18 de diciembre próximo, a las 11 horas, en el Juzgado de Paz de Villoruebo, y obsérvense en su trámite y realizaciones las prescripciones señaladas en los art. 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su esposa, y publíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial de la provincia, en el tablón de

anuncios del Ayuntamiento de Villoruebo, de la Delegación de Hacienda de Burgos, de esta Oficina de Recaudación, señalándose en los mismos las condiciones que han de regir la subasta.

Salas de los Infantes, 21 de noviembre de 1981.—El Recaudador (ilegible).

* * *

En cumplimiento de dicha provi-
dencia, se publica el presente Edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Deudor: Lon Leopoldo Hoyo Cuesta. Lugar en que se hallan ubicadas las fincas: Villoruebo.

Finca rústica en el paraje "Linares Bajeros", polígono 32, parcela 69, con una superficie de 84 centiáreas, que linda al Norte, Catalina Cuesta del Hoyo; Este, Lorenzo González Gil; Sur, Eugenia Cuesta Moreno, y Oeste, Florencio Santamaría. Clase cultivo C-01. Valorada para la primera licitación en 672 pesetas.

Otra en el paraje denominado "El Peral", de 6 áreas, 330 centiáreas, polígono 331, parcela 185, que linda al Norte, Torcuato Alegre Ibáñez; Este, carretera Torcón a Mazueco; Sur, Gabino Moreno del Hoyo y otro, y Oeste, Casilda García García. Clase de cultivo C-03. Valorada para la primera citación en, pesetas, 2.205..

Otra en el paraje denominado "Cuesta del Campo", polígono 31, parcela 312, de 7 áreas 98 centiáreas, que linda al Norte, Ascensión Alegre Alegre; Este, Mauricio Alonso Moreno y otro; Oeste, Jta. Administrativa de Mazueco de Lara, y Sur, Dionisio Hoyo Cuesta. Clase de Cultivo C-06. Valorada para la primera licitación en 1.197 pesetas.

Otra en el paraje denominado "Mata Collado", polígono 31, parcela 352, con una superficie de 7 áreas 56 centiáreas, que linda al Norte, Alfredo Hoyo Medel; Este, Simón Santamaría Cuesta; Sur, Dionisio Hoyo Cuesta, y Oeste, Rita Hoyo González. Clase cultivo C-05. Valorada para la primera licitación en 1.512 pesetas.

Otra en el paraje denominado "Collado", polígono 33, parcela 37, con una superficie de 4 áreas 20 centiáreas, que linda al Norte, Catalina Cuesta del Hoyo; Este, Simón Santamaría Cuesta; Sur, Dionisio

Hoyo Cuesta, y Oeste, Gabino Moreno del Hoyo. Clase de cultivo C-04. Valor en venta 1.050 pesetas.

Otra en el paraje denominado "Arriba el Caño", polígono 37, parcela 47, de 4 áreas 62 centiáreas, que linda al Norte, María Hoyo Lázaro; Este, Jta. Administrativa de Mazueco de Lara; Sur, Gregorio Moreno Miguel, y Oeste, Gonzalo Cuesta Moreno. Clase de cultivo C-06. Valor para la primera licitación 693 pesetas.

Otra en el paraje denominado "Valdecorrales", polígono 38, parcela 351, de 3 áreas 36 centiáreas, que linda al Norte, Gabino Moreno del Hoyo; Este, Vicente Hoyo Medel; Sur, Narciso Cuesta Ibáñez y otro, y oeste, Paulino Montes Gil. Clase cultivo C-05. Valor para la primera licitación 840 pesetas.

Otra en el paraje denominado "El Espinar", polígono 38, parcela 351, de 3 áreas 36 centiáreas, que linda al Norte, Gregorio Moreno Miguel; Este, Dorotea Moreno Arribas; Sur, Milagros Cuesta Moreno, y Oeste, Ascensión Alegre Alegre. Clase de cultivo C-05. Valorada para la primera licitación en 672 pesetas.

Otra en el paraje denominado "El Espinar", polígono 38, parcela 421, de 3 áreas 78 centiáreas de superficie, que linda al Norte, Quirico Ruiz Moreno; Este, Marcelino Cuesta Moreno, y Oeste, Torcuato Alegre Ibáñez, y Sur, Lorenzo González Gil. Clase de cultivo C-06. Valor para la primera licitación 567 pesetas.

Otra en el paraje denominado "El Barracón", polígono 39, parcela 419, de 7 áreas 56 centiáreas, que linda al Norte, Arroyo; Este, Cirila González Arribas y otro; Oeste, Mauricio Alonso Moreno, y Sur, Dorotea Moreno Arribas. Clase de cultivo C-04. Valor para la primera licitación 1.890 pesetas.

Otra en el paraje denominado "La Cabezuela", de 3 áreas 36 centiáreas, que linda al Norte, Gaudencio Alegre; Este, Inocencio Alegre Alegre; Sur, Florentina Alegre Alegre, y Oeste, Gaudencio Alegre Alegre. Polígono 39, parcela 504. Clase cultivo C-05. Valor en venta primera licitación 672 pesetas.

Otra en el paraje denominado "La Cabezuela", polígono 39, parcela 565, de 4 áreas 20 centiáreas, que linda al Norte, Casilda García García y otro; Este, Lorenzo González Gil; Sur, Arroyo, y Oeste, Marcela Gil

Navarro y otro. Clase de cultivo C-05. Valorada para la primera licitación en 840 pesetas.

Otra en el paraje "Arroyo Villaneda", polígono 39, parcela 652, de 4 áreas 20 centiáreas, que linda al Norte, camino; Este, Agapito Moreno Miguel; Sur, arroyo, y Oeste, Agapito Moreno Miguel. Clase de cultivo C-05. Valorada para la primera licitación en 840 pesetas.

Otra en el paraje denominado "Las Rozas", polígono 40, parcela 306, de 12 áreas 18 centiáreas, que linda al Norte, Nicasia Moreno Arribas; Este, Agapito Moreno Miguel, y Oeste, Florentina Alegre Alegre, y Sur, Eulogio Cuesta del Hoyo. Clase de cultivo C-06 Valorada para la primera licitación en 827 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20 por 100 del tipo de licitación, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que no habiendo aportado el deudor al expediente títulos de propiedad en el plazo que le fue señalado al efecto, los licitadores habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 144-7.º del Reglamento General de Recaudación, la Hacienda Pública se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de los inmuebles si estos no fueran objeto de remate.

7.º Advertencia a todos aquellos acreedores del deudor, desconocidos por esta Recaudación, de tenerlos por notificados legalmente por medio de este Edicto.

Salas de los Infantes, 23 de noviembre de 1981.—El Recaudador (ilegible).

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto del concurso-subasta. La adjudicación de las obras de adaptación de unos locales en el polígono Río Vena, para ubicación de laboratorio municipal y ampliación del servicio de aguas.

Reclamaciones. Dentro de los 8 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones; procediéndose, en este caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. 44.218.831 pesetas, a la baja.

Garantías. La provisional por un importe de 301.094 pesetas y la definitiva en la forma reglamentaria.

Presentación de proposiciones. En el Negociado de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el último de los «Boletines Oficiales», del Estado o de la Provincia, en que aparezca inserto, en dos sobres cerrados, independientes, cada uno de ellos, con la inscripción general en su anverso: «Pliego de proposición para optar al Concurso-Subasta convocado por el Ayuntamiento de Burgos relativo a la adjudicación de las obras de adaptación de unos locales en el Polígono Río Vena, para ubicación de Laboratorio Municipal y ampliación del Servicio de Aguas».

El primero de los sobres se titulará «Referencias» y se incluirá en el mismo la documentación señalada en la condición 11.ª del pliego. El segundo se titulará «Oferta Económica» e incluirá la proposición ajustada al siguiente modelo:

D., mayor de edad, estado, profesión, titular del Documento Nacional de Identidad núm., expedido en, el día, debidamente capacitado para contratar bajo su responsabilidad en nombre propio (si obra en representación consignará en representación de, según poder bastante que acompañe), enterado del anuncio del Excmo.

Ayuntamiento de Burgos para el concurso-subasta de, publicado en el «Boletín Oficial» de núm., del día de los pliegos de condiciones, proyecto técnico y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a realizar las obras e instalaciones de que se trata por el precio de pesetas (en letra y número, o bien con la baja del por ciento sobre el tipo de licitación) si le es adjudicado el concurso-subasta.

Fecha y firma del licitador o apoderado.

Apertura de proposiciones:

a) Primer período, sobres subtítulos «Referencias»: En la Casa Consistorial de Burgos a las trece horas del día hábil siguiente, transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» último en que se inserte.

b) Segundo período, sobres subtítulos «Oferta Económica»: En la Casa Consistorial de Burgos a la hora y día que se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 23 de noviembre de 1981.—El Alcalde, José María Peña San Martín.

6944.—3.810,00

Objeto del concurso.—La adjudicación de las obras de prolongación de los Colectores Norte y Sur de la ciudad de Burgos.

Reclamaciones.— Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — 168.585.519 pesetas a la baja.

Garantías.— La provisional por un importe de 1.770.000 pesetas, y la definitiva por 3.540.000 pesetas.

Presentación de proposiciones.— El plazo de presentación de propuestas será de dos meses, contados a partir del día siguiente en que se publique el anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», debiéndose presentar aquéllas en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día en

que acabe el plazo de admisión de ofertas.

Apertura de pliegos.—En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente del vencimiento del plazo de presentación de propuestas.

Modelo de proposición económica

Para cada una de las variantes presentadas se aportará el modelo que se adjunta:

D., domiciliado en, calle, núm., con D. N. I. núm., expedido en, el día ... de de 19..., actuando en nombre (nombre de la Empresa), como (Director, Apoderado, etc.), según se acredita mediante (documento a incluir en el sobre B) se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las obras de prolongación de los Colectores Norte y Sur, con estricta sujeción a los pliegos, bases, modelo de contrato y documentos del proyecto que declara conocer, por la cantidad de (aquí se consignará claramente y sin enmiendas ni raspaduras, en letra, la cantidad que se proponga) y en un plazo de (se consignará en este espacio el plazo de ejecución en letra, expresado en meses), correspondiente a la variante que se designa con la letra (se indicará una letra identificativa por cada una de las variantes presentadas).

(Fecha y firma del proponente).

Burgos, 23 de noviembre de 1981. El Alcalde, José María Peña San Martín.

6945.—2.350,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta n.º 604.012-7. Plazo para oponerse, 15 días.

6788.—350,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de las libretas de ahorro infantil de oficina Urbana de Gamaonal, núms. 252.818-8 y 252.899-8.

6789.—350,00